



Interlocutorio	811
Radicado	05266-31-03-003-2019-00062-00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana María Hincapié Cadavid
Demandado	Farley De Jesús Montes Montoya
Asunto	Rechaza no subsanó

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la reforma a la demanda (fls 8 y 9, cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4105f3fe387d85786979f38f649720002bec7eb128a0177108624eac63f26550**

Documento generado en 01/06/2022 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>